



NOTARIA  
13o  
Guayaquil  
Dra. Norma  
Plaza de  
Garcia

COPIA CERTIFICADA

AUMENTO DE CAPITAL 002

REFORMA DEL ESTATUTO  
SOCIAL DE LA COMPAÑIA  
DISTRIBUIDORA IMPORTADORA  
DIPOR S.A.- CUANTIA:  
S/. 1'500.000,00.- En la  
ciudad de Guayaquil,  
República del Ecuador, a  
los veintiocho días del  
mes de Junio de mil  
novecientos ochenta y  
nueve, ante mí, DOCTORA  
NORMA PLAZA DE GARCIA, Abogada y Notaria de  
este Cantón, comparece el señor FRANCISCO  
ALARCON FERNANDEZ-SALVADOR, de estado civil  
casado, de profesión Ejecutivo, a nombre y  
en representación de la Compañía DISTRIBUIDORA  
IMPORTADORA DIPOR S.A., en su calidad de  
PRESIDENTE, conforme lo acredita con la copia  
del Nombramiento debidamente aceptado e  
inscrito que me presenta y que se copiará al  
final de esta Escritura; además, debidamente  
autorizado por la Junta General Extraordinaria  
de Accionistas de dicha Compañía, según consta  
del Acta que en copia certificada me presenta  
y que se transcribirá al final de esta Matriz;  
el compareciente es de nacionalidad  
ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado y

residente en esta ciudad de Guayaquil, con la

capacidad civil y necesaria para celebrar toda

clase de actos o contratos y a quien de

conocerlo personalmente doy fe; bien instruido

sobre el objeto y resultados de esta Escritura

Pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL

ESTATUTO SOCIAL, a la que procede como queda

indicado, con amplia y entera libertad para su

otorgamiento me presenta la Minuta y más

documentos que son del tenor siguiente: "SEÑOR

NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas

a su cargo, sírvase incorporar una en la que

conste el Aumento de Capital y Reforma de

Estatutos Sociales de la Compañía DIS-

TRIBUIDORA IMPORTADORA DIPOR S.A., que se

otorga al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: COMPARCIENTE.- Interviene en la

celebración de la presente Escritura Pública,

el señor FRANCISCO ALARCON FERNANDEZ-SALVADOR,

a nombre y en representación y en su calidad

de Presidente de la Compañía DISTRIBUIDORA

IMPORTADORA DIPOR S.A., conforme lo acredi-

ta con su Nombramiento debidamente inscrito

que se agrega al final de este instrumento,

como documento habilitante.- SEGUNDA: AN-

TECEDENTES.- a) Mediante Escritura Pública

otorgada el seis de noviembre de mil

novecientos ochenta y cinco, ante el Notario

Abogado Piero Aycart Vincenzini, e inscrita en

el Registro Mercantil el veintisiete de diciembre del mismo año, se constituyó la Compañía Anónima denominada DISTRIBUIDORA IMPORTADORA DIPOR S.A., con un capital social de Quinientos Mil Sucre dividido en quinientas acciones ordinarias y nominativas de un valor de Un mil sucre cada una. b) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía DISTRIBUIDORA IMPORTADORA DIPOR S.A., en sesión celebrada el veintidos de agosto de mil novecientos ochenta y ocho, por unanimidad de votos acordó: PRIMERO: Aumentar el capital social de la Compañía en la suma de UN MILLON QUINIENTOS MIL SUCRES mediante la emisión de un mil quinientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor de Un mil sucre cada una; y, SEGUNDO: Reformar los estatutos sociales de la Compañía. c) Las acciones correspondientes al Aumento de Capital acordado se encuentran suscritas y pagadas de la siguiente forma: Ingeniero LUIS CASTILLO ROBALINO, por sus propios derechos, suscribe TRESCIENTAS acciones ordinarias y nominativas de un valor de Un mil sucre cada una y paga en numerario el veinticinco por ciento del valor de cada una de las acciones suscritas, esto es, la suma de SETENTA Y CINCO



NOTARIA  
13o  
Guayaquil  
Dra. Norma  
Plaza de  
Garcia

MIL SUCRES; Abogado JAVIER MORLA BOLOMA, por  
sus propios derechos, suscribe TRESCIENTAS  
acciones ordinarias y nominativas de un valor  
de Un mil sucre cada una y paga en numerario  
el veinticinco por ciento del valor de cada  
una de las acciones suscritas, esto es, la  
suma de SETENTA Y CINCO MIL SUCRES; Abogado  
LUIS ANDRADE ULLAURI, por sus propios  
derechos, suscribe TRESCIENTAS acciones  
ordinarias y nominativas de un valor de Un mil  
sucres cada una y paga en numerario el  
veinticinco por ciento del valor de cada una  
de las acciones suscritas, esto es, la suma de  
SETENTA Y CINCO MIL SUCRES; Ingeniero JOSE  
RICAURTE ESPINOZA, por sus propios derechos,  
suscribe TRESCIENTAS acciones ordinarias y  
nominativas de un valor de Un mil sucre cada  
una y paga en numerario el veinticinco por  
ciento del valor de cada una de las acciones  
suscritas, esto es, la suma de SETENTA Y CINCO  
MIL SUCRES; y, HENRY CEDEÑO UBILLA, por sus  
propios derechos, suscribe TRESCIENTAS  
acciones ordinarias y nominativas de un valor  
de Un mil sucre cada una y paga en numerario  
el veinticinco por ciento del valor de cada  
una de las acciones suscritas, esto es, la  
suma de SETENTA Y CINCO MIL SUCRES. La  
diferencia se pagará igualmente en numerario



NOTARIA  
13o  
Guayaquil  
Dra. Norma  
Plaza de  
García

00000004

en el plazo de UN AÑO que se lo contará  
partir de la inscripción de la presente  
escritura en el Registro Mercantil.- TERCERA:  
AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS  
SOCIALES.- En virtud de los antecedentes  
expuestos, el señor Francisco Alarcón  
Fernández-Salvador, en su calidad de  
Presidente de la Compañía DISTRIBUIDORA  
IMPORTADORA DIPOR S.A., declara: a) Que se  
AUMENTA el Capital Social de la Compañía en la  
suma de UN MILLON QUINIENTOS MIL SUCRES  
mediante la emisión de Un mil quinientas  
nuevas acciones ordinarias y nominativas de un  
valor de Un mil sucre cada una; b) Que se  
REFORMA el Artículo QUINTO al tenor de lo  
resuelto por la Junta General Extraordinaria  
de Accionistas, celebrada el veintidos de  
agosto de mil novecientos ochenta y ocho, cuya  
copia certificada se agrega a este instrumento  
como documento habilitante. c) Que las  
acciones correspondientes al aumento de  
capital se encuentran suscritas y pagadas en  
la forma determinada en el literal c) de la  
~~Cláusula Segunda;~~ y, d) Que todos los  
accionistas intervenientes en este aumento son  
de nacionalidad ecuatoriana.- Agregue usted,  
señor Notario, las demás cláusulas de estilo  
para la perfecta validez de esta escritura.-

Atentamente, (firmado) firma ilegible. ABOGADO

ARMANDO SERRANO CARRION. Registro Número Tres

"mil uno".- (HASTA AQUI LA MINUTA).- ACTA:

"ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE

ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA DISTRIBUIDORA

IMPORTADORA DIPOR S.A..- En Guayaquil, a los

veintidos días del mes de agosto de mil

novecientos ochenta y ocho, a las diez horas,

en el local signado con el número Seiscientos

cuatro de la calle General Cordova, mezzanine

oficina número dos, se reunió la Junta General

Extraordinaria de Accionistas de la Compañía

Anónima Distribuidora Importadora DIPOR S.A.,

con la asistencia de los siguientes

accionistas: Ingeniero Luis Castillo Robalino,

representando cien acciones de su propiedad;

Abogado Javier Morla Boloma, representando

cien acciones de su propiedad; Abogado Luis

Andrade Ullauri, representando cien acciones

de su propiedad; Ingeniero José Ricaurte

Espinosa, representando cien acciones de su

propiedad; y, Henry Cedeño Ubilla,

representando cien acciones de su propiedad.

También concurre a esta sesión el señor

Patricio Alarcón Fernández-Salvador en su

calidad de Gerente General de la compañía y el

señor Francisco Alarcón Fernández-Salvador en

su calidad de Presidente de la compañía, con

3 4 lo que se encuentra reunido la totalidad de 00000005

1 capital social pagado de la compañía. Todas  
2 las acciones son ordinarias, nominativas y de  
3 un valor de Un mil sucre cada una. Los  
4 accionistas resuelven por unanimidad cons-  
5 tituirse en Junta General Extraordinaria a  
6 título universal, al amparo de lo dispuesto en  
7 el artículo Doscientos ochenta de la Ley de  
8 Compañías vigente, para conocer y resolver  
9 sobre el siguiente orden del día: PUNTO  
10 UNICO.- Aumento de Capital y Reforma de  
11 Estatutos Sociales.- Como Presidente de la  
12 Junta actúa el señor Francisco Alarcón  
13 Fernández-Salvador, Presidente titular de la  
14 Compañía y como Secretario de esta sesión  
15 actuará el Gerente General titular de la  
16 compañía, señor Patricio Alarcón Fernández-  
17 Salvador.- El Presidente dispone que por  
18 Secretaría se constate el quórum reglamentario  
19 y se dé cumplimiento a las demás formalidades  
20 legales. El Secretario constata el quórum  
21 reglamentario y cumple con las formalidades  
22 respectivas. Acto seguido el Presidente  
23 declara instalada la sesión por lo cual se  
24 procede a tratar el punto del orden del día,  
25 el mismo que sometido a consideración de la  
26 Sala es ampliamente debatido. El señor  
27 Patricio Alarcón Fernández-Salvador solicita

NOTARIA  
13o  
Guayaquil  
Dra. Norma  
Plaza de  
García



el uso de la palabra y expresa la necesidad de

que el capital de la compañía se incremente

cuando menos al nuevo mínimo legal señalado

por ley. La Sala delibera brevemente sobre la

moción propuesta e inmediatamente resuelven

por unanimidad aprobarla, acogiéndose a la

elevación del capital a la cifra de Un millón

quinientos mil sures, mediante la emisión de

Un mil quinientas acciones ordinarias y

nominativas de un valor de Un mil sures cada

una.- El Presidente expresa a la Sala la

necesidad de proceder al mismo tiempo a

resolver sobre la reforma de estatutos

correspondiente, a fin de que éste guarde

armonía con el nuevo capital social, cuyo

aumento se ha resuelto en esta sesión, y para

ello consulta a la Sala el punto.

Inmediatamente los concurrentes resuelven por

unanimidad, reformar el Artículo Quinto de los

estatutos sociales de la Compañía aprobando el

siguiente texto: ARTICULO QUINTO.- El capital

social de la compañía es la suma de DOS

MILLONES DE SUCRES dividido en dos mil

acciones ordinarias y nominativas de un valor

de Un mil sures cada una.- Acto seguido se

procede a la suscripción y pago del Aumento de

Capital acordado: Ingeniero LUIS CASTILLO

ROBALINO, por sus propios derechos suscribe

trescientas acciones ordinarias y nominativas 00000000

1 de un valor de Un mil sucre cada una y paga  
 2 en numerario el veinticinco por ciento del  
 3 valor de cada una de las acciones suscritas,  
 4 esto es la suma de SETENTA Y CINCO MIL SUCRES;  
 5 Abogado JAVIER MORLA BOLOMA, suscribe tres-  
 6 cientes acciones ordinarias y nominativas de  
 7 un valor de Un mil sucre cada una y paga en  
 8 numerario el veinticinco por ciento del valor  
 9 de cada una de las acciones suscritas, esto es  
 10 la suma de SETENTA Y CINCO MIL SUCRES; Abogado  
 11 LUIS ANDRADE ULLAURI, por sus propios  
 12 derechos, suscribe trescientas acciones  
 13 ordinarias y nominativas de un valor de Un mil  
 14 sucre cada una y paga en numerario el  
 15 veinticinco por ciento del valor de cada una  
 16 de las acciones suscritas, esto es, la suma de  
 17 SETENTA Y CINCO MIL SUCRES; Ingeniero JOSE  
 18 RICAURTE ESPINOZA, por sus propios derechos,  
 19 suscribe trescientas acciones ordinarias y  
 20 nominativas de un valor de Un mil sucre cada  
 21 una y paga en numerario el veinticinco por  
 22 ciento del valor de cada una de las acciones  
 23 suscritas, esto es, la suma de SETENTA Y CINCO  
 24 MIL SUCRES; y, HENRY CEDENO UBILLA, por sus  
 25 propios derechos, suscribe trescientas ac-  
 26 ciones ordinarias y nominativas de un valor de  
 27 Un mil sucre cada una y paga en numerario

  
 NOTARIA  
 13o  
 Guayaquil  
 Dra. Norma  
 Plaza de  
 García

el veinticinco por ciento del valor de cada

una de las acciones suscritas, esto es, la

suma de SETENTA Y CINCO MIL SUCRES. La

diferencia se pagará igualmente en el término

de un año.- La Junta luego de deliberar sobre

el particular por unanimidad de votos acepta

la forma como se han suscrito y pagado las

acciones correspondientes al Aumento de

Capital acordado, disponiendo que esto se

refleje en los respectivos Libros de

Contabilidad.- No habiendo otro asunto que

tratar se suspende esta sesión para proceder a

la redacción de esta Acta.- Se reinstala la

sesión con el quórum inicial y se procede a la

lectura de la presente Acta, la misma que es

aprobada por unanimidad, firmando para su

constancia todos los concurrentes.- firmado)

Ingeniero Luis Castillo Robalino.- firmado)

Abogado Javier Morla Boloffa.- firmado) Abo-

gado Luis Andrade Ullauri.- firmado) Inge-

niero José Ricaurte Espinoza.- firmado) Henry

Cedeno Ubilla.- firmado) Patricio Alarcón

Fernández-Salvador.- firmado) Francisco Alar-

cón Fernández-Salvador.- ENMENDADO: acorda-

do.- VALEN.- CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA

IGUAL A SU ORIGINAL.- Guayaquil, a los

veintidos días del mes de agosto de mil

novecientos ochenta y ocho.- (firmado) firma

1 SECRETARIO DE LA SESION".- NOMBRAMIENTO DEL  
 2

3 PRESIDENTE DE DISTRIBUIDORA IMPORTADORA DIPOR

4 S.A.: "Guayaquil, agosto veinticuatro de mil

5 novecientos ochenta y ocho.- Señor.- FRANCISCO

6 ALARCON FERNANDEZ-SALVADOR.- Ciudad.- De mis

7 consideraciones: Cúmpleme manifestar a usted

8 que la Junta General de Accionistas de la

9 compañía DISTRIBUIDORA IMPORTADORA DIPOR S.A.,

10 en sesión celebrada el dia de hoy lo reeligió

11 para desempeñar el cargo de PRESIDENTE de la

12 compañía por el periodo de dos años.- Como

13 Presidente ejercerá indistintamente con el

14 Gerente General la administración activa de

15 los negocios sociales y la representación

16 legal, judicial y extrajudicial de la

17 compañía.- Distribuidora Importadora Dipor

18 S.A. se constituyó mediante escritura pública

19 otorgada el seis de noviembre de mil

20 novecientos ochenta y cinco ante el Notario

21 Trigésimo del Cantón, Abogado Piero Aycart

22 Vincenzini y se inscribió en el Registro

23 Mercantil el veintisiete de diciembre del

24 mismo año.- Atentamente, (firmado) firma

25 ilegible. Abogado Javier Morla Boloña.

26 SECRETARIO AD-HOC.- Acepto el cargo.- Fecha

27 ut-supra.- (firmado) firma ilegible. FRANCISCO

28 ALARCON FERNANDEZ-SALVADOR.- Queda inscrito el

NOTARIA  
13o  
Guayaquil  
Dra. Norma  
Plaza de  
García

1  
2 ~~U/100~~ Nombramiento de Presidente a foja

3 treinta y siete mil seiscientos cincuenta y  
4 siete, número diez mil cuatrocientos ochenta y  
5 cuatro del Registro Mercantil y anotado bajo  
6 el número quince mil doscientos treinta y  
7 siete del Repertorio.- Archivándose los  
8 comprobantes de pago por Impuesto de Registro  
9 y Defensa Nacional.- Guayaquil, septiembre  
10 veintiseis de mil novecientos ochenta y ocho.-

11 El Registrador Mercantil.- (firmado) ilegible.

12 ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE.

13 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil".-

14 El compareciente me presentó sus respectivos  
15 documentos de Identificación Personal.- Leida  
16 que le fue la presente escritura pública de  
17 principio a fin y en alta voz, por mí la  
18 Notaria al interveniente, éste la aprobó en  
19 todas y cada una de sus partes, se afirmó y  
20 ratificó y firma en unidad de acto ~~y~~ conmigo,  
21 la Notaria, de todo lo cual doy fe. - *[Signature]*

22 *x* *A re-je* *A* *de feret*  
23 p.DISTRIBUIDORA IMPORTADORA DIPOR S.A.

24 Sr.FRANCISCO ALARCON FERNANDEZ-SALVADOR *Hech*

25 Presidente

26 C.C.# 17-01979435 *Orme*

27 C.V.# 006-238. *Hech*

28 R.U.C.# 0790789061001

Se

00000008

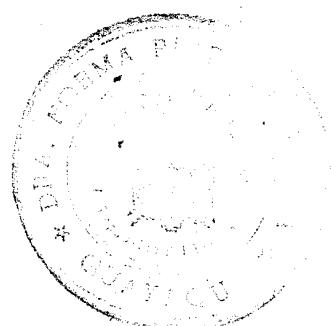
otorgado ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, que firmo y sello en siete fojas útiles en la ciudad de Guayaquil, a los veintinueve días del mes de Junio de mil novecientos ochenta y nueve.



Dra Norma Plaza de Jerez

Dra. NORMA PLAZA de GARCIA  
NOTARIA

RAZON: Doy fe que en esta fecha he tomado nota de la disposición contenida en la Resolución # 89-2-1-1-004833 de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, de fecha 3 de Agosto de 1989, al margen de la matriz de fecha 28 de Junio de 1989.- Guayaquil, 9 de Agosto de 1989.-



Dra Norma Plaza de Jerez

Dra. NORMA PLAZA de GARCIA  
NOTARIA

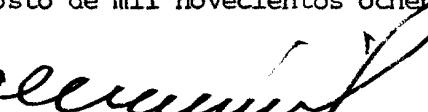
J

En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución número 89 - 2 -  
1 - 1 -004833, dictada el 3 de Agosto de 1.989, por el Subin

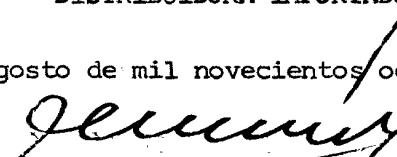
tendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil Encargado, fue inscrita esta escritura pública, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de " DISTRIBUIDORA IMPORTADORA DIPOR S. A. ", de fojas 35.087 a 35.099, número 10.229 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 14.140 del - Repertorio.- Guayaquil, treinta de Agosto de mil novecientos ochenta y nueve.- El Registrador Mercantil.-

  
AB. MÉCTOR MIGUEL ALCIAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Círculo Guayaquil

Certifico : Que con fecha de hoy, fue archivada una copia auténtica de la presente escritura pública, en cumplimiento del Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial N° 878 del 29 de Agosto de 1.975,- Guayaquil, treinta de Agosto de mil novecientos ochenta y nueve.- El Registrador Mercantil

  
AB. MÉCTOR MIGUEL ALCIAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Círculo Guayaquil

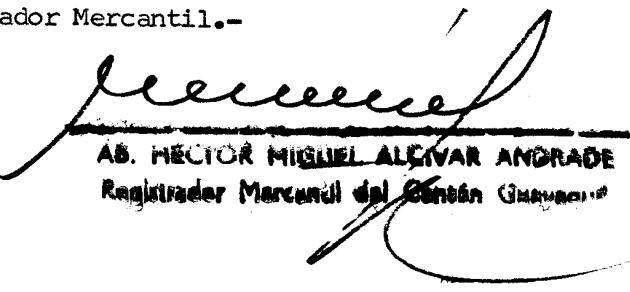
Certifico : Que con fecha de hoy, se ha archivado el Certificado de Autorización de la Cámara de Comercio de Guayaquil, correspondiente a " DISTRIBUIDORA IMPORTADORA DIPOR S. A. ".- Guayaquil, treinta de Agosto de mil novecientos ochenta y nueve.- El Registrador Mercantil.-

  
AB. MÉCTOR MIGUEL ALCIAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Círculo Guayaquil

0000009

tífico : Que con fecha de hoy, se tomó nota de la escritura anterior  
a foja 49.515 del Registro Mercantil de 1.985, al margen de la ins-  
cripción respectiva.- Guayaquil, treinta de Agosto de mil novecientos  
ochenta y nueve.- El Registrador Mercantil.-



  
AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del CANTÓN GUAYAQUIL

REGISTRO MERCANTIL CANTÓN GUAYAQUIL.  
Valor pagado por este trabajo  
S/ 7.170.00

RAZON: Siento como tal que con esta fecha y al margen de la  
matrícula de la Escritura de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DIS-  
TRIBUIDORA IMPORTADORA DIPOR S.A., de fecha seis de junio de  
mil novecientos ochenta y cinco, en mi calidad de Notario -  
Subrogante de conformidad con el Artículo ciento treinta i-  
uno de la Ley Orgánica de la Función Judicial, tomo nota del  
Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de dicha compañía,  
cuyo testimonio antecede.- Guayaquil, Septiembre seis de mil  
novecientos ochenta y nueve.- De todo, doi fé.

